



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

82

SANTIAGO,

17 MAR 2011

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, así como en los numerales 1° y 5° del Artículo 121 de ese mismo cuerpo legal, y en los Artículos 27, 43 y demás pertinentes del D.S. N° 15, de 2007, de Salud, que aprueba el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", así como lo previsto en el Decreto Exento N° 18/2009, del Ministerio de Salud, que aprueba los Estándares Generales que indica del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud; la Circular IP/N° 7/2009, que Imparte Instrucciones a las Entidades Acreditadoras Autorizadas sobre el Informe de Acreditación;

2) La solicitud de acreditación con N°27 de ingreso del sistema informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 12 de octubre de 2010, formulada por don Marcelo Chiavegat Mallea, representante legal de "Integramédica Centros Médicos S.A.", persona jurídica propietaria del prestador institucional de salud denominado "Centro Médico Integramédica La Serena S.A.", ubicado en Alberto Solari 1400, de la ciudad de La Serena, IV Región; y

3) El Informe del Procedimiento de Acreditación, emitido con fecha 14 de marzo de 2011, por la Entidad Acreditadora "Instituto Chileno de Acreditación en Salud S.A.", con inscripción vigente bajo el N°1 del "Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas" de esta Superintendencia;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según el Informe del Procedimiento de Acreditación señalado en los Vistos de esta resolución el prestador institucional denominado "Centro Médico Integramédica La Serena S.A.", ya individualizado, ha sido evaluado por la Entidad Acreditadora antes referida en relación al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud, resultando **ACREDITADO** en relación a dicho Estándar; y

2°.- Que el antes referido Informe del Procedimiento de Acreditación efectuado posee el formato y se ajusta a las instrucciones impartidas por esta Intendencia mediante Circular IP/N° 7, de 16 de diciembre de 2009;

RESUELVO:

1°.- INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS al prestador institucional denominado "Centro Médico Integramédica La Serena S.A." ubicado en Alberto Solari 1400, de la ciudad de La Serena, IV Región, teléfono N°(51)207700, de propiedad de "Integramédica Centros Médicos S.A.", con R.U.T. asociado al prestador N° 76.398.000-6, representada legalmente por don Marcelo Chiavegat Mallea, Cédula de identidad N° 7.370.362-K, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°654, Santiago, Región Metropolitana, **como prestador acreditado** según el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud, tras el correspondiente procedimiento de acreditación efectuado por la Entidad Acreditadora autorizada denominada "Instituto Chileno de Acreditación en Salud S.A.", según consta en el informe emitido por ésta con fecha **14 de marzo de 2011**. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

2°.- DÉJESE CONSTANCIA por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados, que la vigencia de dicha acreditación es por tres años, contados desde la emisión del antedicho informe, en los términos señalados por el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

3°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

SERGIO TORRES NILO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Handwritten initials]
HOG/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Solicitante de Acreditación
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Jefe Subdepartamento Evaluación Intendencia de Prestadores
- Jefe Subdepartamento Regulación Intendencia de Prestadores
- Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores de Salud
- Secretaría Intendencia de Prestadores de Salud
- Abogado RDH Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores

- Expediente administrativo solicitud de acreditación N°27
- Oficina de Partes
- Archivo